

Ministerio  
de Ambiente



## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

*Para el Desarrollo del Plan Piloto: "Presentación de Informes Nacionales en el marco del Convenio de Estocolmo (SC) sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) y prueba de la Guía para el desarrollo de inventarios de baterías de desecho que contienen litio"*

Este Memorando de entendimiento y sus anexos (de aquí en adelante el "Memorando") se celebra entre:

El Centro Coordinador del Convenio de Basilea, Centro Regional del Convenio de Estocolmo, para América Latina y Caribe (BCCC-SCRC), hospedado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)  
Av. Italia 6201, Montevideo-Uruguay

Y

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN)  
Av. Cayetano Germosén esq. Av. Gregorio Luperón, Ensanche El Pedregal,  
Santo Domingo, República Dominicana



En adelante denominados conjuntamente como "las Partes"

### 1. PROPÓSITO

Este Memorando establece los términos y condiciones de la cooperación entre las Partes para la ejecución de las actividades del Plan Piloto "Presentación de Informes Nacionales en el marco del Convenio de Estocolmo (SC) sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) y prueba de la Guía para el desarrollo de inventarios de baterías de desecho que contienen litio" en lo sucesivo, denominado el ("Plan Piloto").

El objetivo del Plan Piloto es fortalecer la capacidad del gobierno de República Dominicana para la presentación de informes nacionales bajo el Convenio de Estocolmo, de forma de poder cumplir en tiempo con las obligaciones emanadas del mencionado Convenio; y además realizar una prueba de la guía para el desarrollo de inventarios de baterías de desecho que contienen litio utilizando el conjunto de herramientas asociado.

### 2. DURACIÓN

2.1 El presente Memorando entrará en vigor una vez firmado por las Partes, siendo efectivo a partir de la fecha de la última firma, y permanecerá vigente hasta el 31/10/2024, a menos que se rescinda con anterioridad y de conformidad con las cláusulas 9.8 y 9.9 del presente Memorando, o pueda ser

ampliada la vigencia por solicitud escrita de una de las partes y los arreglos pertinentes que de ello se deriven.

### 3. INTERPRETACIÓN

3.1 Todos los apéndices adjuntos a este Memorando se interpretarán como una parte integrante del presente Acuerdo.

### 4. COOPERACIÓN

4.1 Las Partes se comprometen a cooperar entre sí en todo momento y mantener estrechas relaciones de trabajo con el fin de lograr los objetivos y resultados del plan piloto.

4.2 Las Partes llevarán a cabo sus respectivas responsabilidades con arreglo a las disposiciones del presente Memorando.

4.3 Las Partes determinarán y comunicarán las personas designadas como autoridades y responsables en la ejecución del plan piloto.

4.4 Detalles de contacto para la correspondencia sobre asuntos sustantivos y técnicos, así como sobre asuntos administrativos y financieros, figuran en el Anexo 2, cualquier cambio en estos datos de contacto serán comunicados, por escrito, en el momento oportuno.

### 5. RECURSOS FINANCIEROS DEL PLAN PILOTO

5.1 De acuerdo con lo establecido en el presupuesto el BCCC-SCRC disponibilizará como máximo la suma total de US\$ 15,170.00 (Quince mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos). Los fondos referidos serán gestionados por el BCCC-SCRC como Agencia Ejecutora.

5.2 El desglose detallado del presupuesto se adjunta al presente como Anexo 1.

5.3 El desembolso en las actividades requerida será notificado por parte del Departamento de Sustancias Químicas Peligrosas al BCCC-SCRC por medio de facturas o notas de pagos, las cuales posteriormente serán pagadas por dicho centro directamente al suplidor. Además, el pago de los viajes del equipo técnico para recolección de información se realizará directamente en una cuenta en específico que será remitida al BCCC-SCRC para agilizar los trabajos en el terreno. Se realizarán visitas y cuestionarios a 80 instalaciones aproximadamente en todo el territorio nacional. El pago de los técnicos se realizará en dos pagos, un monto equivalente a US\$4,000 al inicio de las inspecciones y un segundo pago equivalente a US\$3,000 al finalizar las actividades de inspección y después de haber entregado los datos e informaciones clasificadas y organizadas.

### 6. PRINCIPALES RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

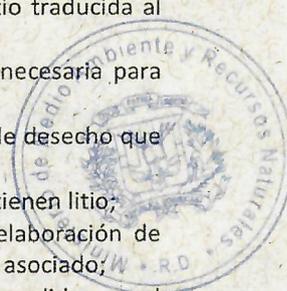
#### 6.1 Presentación de informe nacional bajo el Convenio de Estocolmo:

- Plan de trabajo y metodología desarrollados para recopilar la información nacional necesaria para completar el informe nacional;
- Proyecto de informe (borrador) preparado sobre la presentación de informes nacionales en virtud del Convenio de Estocolmo en la República Dominicana;

- Estudio de caso realizado sobre la metodología, buenas prácticas y lecciones aprendidas en la elaboración del informe nacional en la República Dominicana;
- Se completa y presenta el informe nacional a la Secretaría del Convenio de Estocolmo para República Dominicana.

#### **6.2 Inventario de baterías de desecho que contienen litio:**

- La Guía sobre la elaboración de inventarios de pilas de desecho que contengan litio traducida al español;
- Plan de trabajo y metodología elaborados para recopilar la información nacional necesaria para elaborar un inventario de baterías de desecho que contienen litio;
- Proyecto de informe (borrador) elaborado sobre el inventario nacional de baterías de desecho que contienen litio;
- Informe final elaborado sobre el inventario nacional de residuos de baterías que contienen litio;
- Recomendaciones formuladas para mejorar la aplicabilidad de la Guía sobre la elaboración de inventarios de baterías de desecho que contienen litio y el conjunto de herramientas asociado;
- Estudio de caso realizado sobre la metodología, buenas prácticas y lecciones aprendidas en el desarrollo del inventario de baterías de desecho que contienen litio en la República Dominicana.



### **7. Actividades**

#### **7.1 Presentación de informe nacional bajo el Convenio de Estocolmo:**

**Actividad 1:** Llevar a cabo una fase de exploración en el país:

- i. Revisar la información disponible para completar el cuestionario nacional de presentación de informes conforme al Convenio de Estocolmo y las medidas y mecanismos establecidos para recopilar la información necesaria, incluidas las fuentes de datos y las posibles partes interesadas a consultar;
- ii. En consulta con las partes interesadas pertinentes, establecer una metodología y un plan de trabajo para recopilar la información nacional necesaria para completar el informe nacional, teniendo en cuenta las orientaciones existentes desarrolladas en el marco del Convenio de Estocolmo.

**Actividad 2:** Implementar medidas para la recopilación y análisis de datos:

Llevar a cabo una investigación documental, consultar a los posibles poseedores de datos, desarrollar y enviar cuestionarios, compilar y analizar datos cualitativos y cuantitativos sobre la legislación pertinente y otras medidas vigentes, sobre la importación, exportación y producción de COP relevantes y desechos de COP para preparar el informe nacional de República Dominicana, de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología desarrollados en el marco del plan piloto, y reutilizar y adaptar cualquier otro dato relevante recopilado en el país, en el contexto de los planes nacionales de aplicación (PNA) en virtud del Convenio de Estocolmo, como los inventarios de COP y desechos de COP;

**Actividad 3:** Validar los resultados del inventario y finalizar el informe:

Consultar a las partes interesadas relevantes sobre la información recopilada, desarrollar recomendaciones para medidas y actividades nacionales para abordar las lagunas de información que se utilizarán en el quinto ciclo de presentación de informes nacionales en virtud del Convenio de Estocolmo para que la República Dominicana presente los resultados de las actividades descritas anteriormente bajo este acuerdo;

**Actividad 4:** Preparación de informes nacionales del Convenio de Estocolmo:

**Dr. Jorge Silveira**  
Gerente General

Completar y presentar un informe nacional conforme al Convenio de Estocolmo, basado en los resultados de las actividades descritas anteriormente en este acuerdo.

## **7.2 Inventario de baterías de desecho que contienen litio:**

**Actividad 1:** Llevar a cabo una fase de exploración en el país:

- i. Traducir al español la guía sobre el desarrollo de inventarios de baterías de desecho que contienen litio;
- ii. Sobre la base de la orientación sobre el desarrollo de inventarios de baterías de desecho que contienen litio y el conjunto de herramientas asociado, revisar la información disponible para el inventario de baterías de desecho que contienen litio y las medidas y mecanismos establecidos para recopilar la información necesaria, incluidas las fuentes de datos y las posibles partes interesadas a ser consultadas;
- iii. En acuerdo con las partes interesadas pertinentes, establecer una metodología y un plan de trabajo para recopilar la información nacional necesaria para desarrollar un inventario de baterías de desecho que contienen litio;

**Actividad 2:** Implementar medidas para la recopilación y análisis de datos:

Recopilar la información necesaria para desarrollar un inventario nacional de baterías de desecho que contengan litio, incluso mediante investigaciones documentales, consultas a los poseedores de datos y cuestionarios, recopilar y analizar datos de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología desarrollados bajo el plan piloto, y preparar un borrador de informe sobre el tema;

**Actividad 3:** Validar los resultados del inventario y finalizar el informe:

- i. Consultar a las partes interesadas relevantes sobre la información recopilada y el resultado del inventario de baterías de desecho que contienen litio, desarrollar recomendaciones para medidas y actividades nacionales para abordar las lagunas de información y preparar un informe final sobre el asunto;
- ii. Proporcionar recomendaciones para mejorar la aplicabilidad de la guía sobre el desarrollo de inventarios de baterías de desecho que contienen litio y el conjunto de herramientas asociado;
- iii. Elaborar un estudio de caso sobre la metodología, buenas prácticas y lecciones aprendidas en el desarrollo del inventario de baterías de desecho que contienen litio en República Dominicana.

## **8. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL BCCC-SCRC (LATU)**

- 8.1 Gestionar los fondos del plan piloto como Agencia Ejecutora y dar seguimiento a las actividades desarrolladas en República Dominicana en el marco de este.
- 8.2 Establecer contratos con consultores/proveedores, previa coordinación/autorización con el MMARN.
- 8.3 Enviar a traducir la guía sobre el desarrollo de inventarios de baterías de desecho que contienen litio al español y revisar.
- 8.4 Realizar los desembolsos para la ejecución de actividades y productos establecidos en el plan piloto y el pago a los proveedores contratados.

- 8.5 Elaborar reportes de gastos, que incluye los gastos incurridos en cada actividad y entregar al MMARN y a la Secretaría de BRS en el plazo establecido.
- 8.6 Elaborar los informes de avance y final correspondiente a cada piloto y entregarlo a la Secretaría de BRS en el plazo establecido.

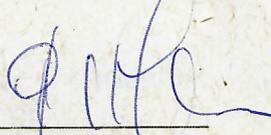
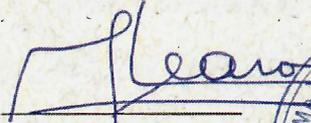
#### 9. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL MMARN

- 9.1 Designar un Coordinador Nacional quien reportará al BCCC-SCRC y apoyará al consultor internacional.
- 9.2 Apoyar en la coordinación interinstitucional que corresponda para la ejecución de las actividades del plan piloto.
- 9.3 Apoyar y cooperar con el consultor internacional para asegurar el cumplimiento de los objetivos del plan piloto.
- 9.4 Supervisar y dar conformidad a las actividades del consultor internacional establecidas en los términos de referencia y su contrato.
- 9.5 Asegurar el correcto desarrollo y el cumplimiento de las actividades nacionales previstas en el plan de trabajo del plan piloto elaborado por el consultor internacional.
- 9.6 Proveer al BCCC-SCRC los insumos necesarios para la realización de los informes de progreso de desarrollo de las actividades.
- 9.7 Apoyar al consultor internacional en la confección del estudio de caso sobre la metodología, buenas prácticas y lecciones aprendidas en el desarrollo del informe nacional.
- 9.8 Este memorando podrá ser cancelado por cualquiera de las partes, antes de la fecha de expiración del memorando, mediante notificación por escrito a la otra parte. El periodo de esta notificación será de 30 días. En caso de que este memorando sea dado por cancelado de esta manera antes de la fecha de expiración establecida, el MMARN será compensado sobre una base de prorrateo por no más que la cantidad real de trabajo desempeñado a satisfacción del BCCC-SCRC. Los costos adicionales en que hubiera incurrido el BCCC-SCRC como resultado de la cancelación de este Memorando por parte del MMARN podrán ser retenidos de cualquier otra cantidad asignada al mencionado Ministerio por el BCCC-SCRC.
- 9.9 El presente memorando entrará en efecto a partir de la fecha de la firma de las dos partes. Si existe más de una fecha de firma, la última fecha será la que establecerá la entrada en efecto de este memorando.



  
**Dr. Jorge Silveira**  
Gerente General



Firma por el <b>BCCC-SCRC:</b>	Firma por el <b>MMARN:</b>
	
Gabriela Medina Director	Miguel Ceara Hatton Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	
Fecha: 10/05/2024	Fecha: 23/04/2024
Firma por <b>LATU:</b>	
	
<b>Dr. Jorge Silveira</b> Gerente General	
Jorge Silveira Gerente General	
Fecha: 14/5/2024	

ANEXO 1

Presupuesto propuesto en dólares de los Estados Unidos

Presupuesto (en US\$)		Total a ejecutar (USD)
<b>Plan piloto de evaluación de información, medidas y mecanismos de reporte nacional bajo el Convenio de Estocolmo</b>		
	2 reuniones de consulta con las partes interesadas, máximo 25 personas cada una.	4.000
	Viajes del equipo técnico para recolección de información	4.000
	Costos generales (comunicaciones, internet)	345
	Comisiones bancarias	200
<b>Subtotal Componente</b>		<b>8.545</b>
<b><u>Inventario de baterías de desecho que contienen litio</u></b>		
	2 reuniones de consulta con las partes interesadas, máximo 20 personas cada una.	3.100
	Viajes del equipo técnico para recolección de información	3.000
	Costos generales (comunicaciones, internet)	325
	Comisiones bancarias	200
<b>Subtotal Componente</b>		<b>6.625</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>15.170</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
**Dr. Jorge Silveira**  
 Gerente General

**ANEXO 2**

Toda la correspondencia relacionada con este Memorando será dirigida a:

A: BCCC-SCRC  
Nombre: Q.F. Gabriela Medina/I.Q. Alejandra Torre  
Cargo: Directora/ Co-directora  
Centro Coordinador del Convenio de Basilea-  
Centro Regional del Convenio de Estocolmo  
para América Latina y el Caribe  
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)  
Dirección: Av. Italia 6201  
Tel: CP 11.500 Montevideo, Uruguay  
Fax: Tel.: (+5982)6013724 ext: 1158/1159/1278  
E-mail: Fax: (+5982)6013724 ext: 1157  
E-mail:  
[gmedina.uruguay@gmail.com](mailto:gmedina.uruguay@gmail.com),  
[gmedina@ambiente.gub.uy](mailto:gmedina@ambiente.gub.uy)  
[atorre@latu.org.uy](mailto:atorre@latu.org.uy)

gm